

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE «SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA Y PAPEL DE IMPRESORA PARA LAS SEDES ADSCRITAS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2025 389186)

LOTE 1: «MATERIAL DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA» (LOTE 2025 2201)

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. José Francisco Parra Soler**, con D.N.I. ***7614**, en su calidad de Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, nombrado mediante Decreto 86/2024, de 25 de marzo, (BOJA n.º 63, de 2 de abril de 2024), en uso de las facultades que le confiere el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, y el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

De otra parte, **D. Joaquín Mariano Chacón Cano**, con N.I.F. ***1441**, actuando en nombre y representación de **GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.**, con C.I.F. B91107524, según poder otorgado ante el Notario de Sevilla, D. José Luis Vivancos Escobar, mediante escritura de fecha 15 de diciembre de 2000, bajo el n.º 3.554 de su protocolo, y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 11 de junio de 2002.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha **22 de mayo de 2025**, el Director de la Agencia Tributaria de Andalucía dicta Acuerdo de inicio del expediente de contratación del «SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA Y PAPEL DE IMPRESORA PARA LAS SEDES ADSCRITAS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2025 389186).

SEGUNDO.- Con fecha **3 de junio de 2025**, el Gabinete Jurídico – Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía informa el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación (n.º informe AJA-ATA 2025/39).

TERCERO.- Mediante Resolución de **17 de junio de 2025**, se aprueba el expediente de contratación y los pliegos que han de regir la contratación, en los cuales se contempla la división del contrato en los siguientes lotes e importes:

LOTE 1. «Material de oficina de pequeña envergadura», con un presupuesto base de licitación de **24.831,74 euros**, IVA excluido (**30.046,41 euros**, incluido IVA).

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		24/11/2025 14:38:49	PÁGINA: 1 / 9
JOAQUIN MARIANO CHACON CANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmYyMGJjNjIKNDFIZGJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2. «Papel de impresora (Reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social D.A. 4ª LCSP)», con un presupuesto base de licitación de **34.730,00 euros**, IVA excluido (**42.023,30 euros**, incluido IVA).

Asimismo se aprueba el gasto del expediente por importe total de 72.069,71 euros, IVA incluido, desglosado en los lotes indicados anteriormente.

CUARTO.- Con fecha **18 de junio de 2025**, se publica el anuncio de licitación del presente contrato en el Perfil del Contratante de la Agencia Tributaria de Andalucía en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC).

QUINTO.- Mediante Resolución del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, de fecha **29 de octubre de 2025**, se adjudica el LOTE 1 del expediente de contratación, «SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA EN SEDES ATRIAN», a **GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.** (CIF: B91107524).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Joaquín Mariano Chacón Cano, en nombre y representación de GRÁFICAS TARTESSOS, S.L., se compromete a la realización del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA EN SEDES ATRIAN, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: efectuar las entregas estándar (no calificadas como de extraordinaria o urgente necesidad) en el plazo máximo de **3 días hábiles** siguientes al de realización de los pedidos.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el apartado 9 del Anexo I del PCAP, que son:

1.- Todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizarán preferentemente por correo electrónico, evitando en la medida de lo posible la utilización del papel. Se entenderá por tales comunicaciones, las realizadas entre la empresa adjudicataria y la Agencia Tributaria de Andalucía, distintas de las relacionadas con la Plataforma de Gestión de Pedidos o aplicación web, que será la vía exclusiva por la que se realizarán los pedidos de material.

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		24/11/2025 14:38:49	PÁGINA: 2 / 9
JOAQUIN MARIANO CHACON CANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmYyMGJjNjIkNDFIZGJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- La empresa contratista deberá promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. Recogida selectiva de residuos de envases y embalajes y transporte al punto de reciclaje. La empresa adjudicataria debe realizar una recogida selectiva de los residuos de envases y embalajes vinculados al suministro de material de oficina y su transporte a un lugar en el que se proceda a su reciclado por un operador autorizado.

3.- La empresa contratista deberá contar con un seguro de responsabilidad civil con cobertura hacia terceros, por un importe mínimo de 250.000 euros.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**24.831,74 €**) IVA excluido, cantidad a la que corresponden CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (**5.214,67 €**) en concepto de IVA, lo que hace un total de TREINTA MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (**30.046,41 €**) IVA incluido.

Dicho importe será abonado por la Junta de Andalucía en la forma establecida en el PCAP (Cláusula 19 y apartado 12 de su Anexo I), previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	1039010000 G/61L/22000/00 01	1.251,93 €
2026	1039010000 G/61L/22000/00 01	15.023,20 €
2027	1039010000 G/61L/22000/00 01	13.771,28 €
TOTAL		30.046,41 €

Los **precios unitarios** de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los que figuran en el **Anexo** del presente documento.

Según lo establecido en el apartado 2 del Anexo I del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de **VEINTICUATRO meses**, el cual se iniciará con fecha **1 de diciembre de 2025**, salvo que el crédito destinado al mismo se agote antes de la finalización del plazo previsto.

El contrato podrá prorrogarse antes de su finalización, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el apartado 3 del Anexo I del PCAP, por un periodo máximo de 24 meses, salvo que el crédito destinado a la ejecución de la prórroga se agote antes de la finalización del plazo previsto.

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		24/11/2025 14:38:49	PÁGINA: 3 / 9
JOAQUIN MARIANO CHACON CANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmYyMGJjNjIkNDFIZGJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. ha constituido una garantía definitiva por importe de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.241,59 €)**, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, dicha garantía se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho Anexo.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de **TRES meses**, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual, y transcurrido el plazo de garantía estipulado sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el apartado 13 del Anexo I del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el apartado 10 del Anexo I del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el apartado 15 del Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho Anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		24/11/2025 14:38:49	PÁGINA: 4 / 9
JOAQUIN MARIANO CHACON CANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmYyMGJjNjIkNDFIZGJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el apartado 11 del Anexo I del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, además de las estipuladas en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tiene la consideración de obligación esencial, a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, la puesta a disposición de la Plataforma de Gestión de Pedidos o aplicación web, mediante la que se llevará a cabo la gestión de los pedidos de forma telemática, con las funcionalidades y exigencias que se indican en el apartado 3 del PPT, tal y como queda establecido en el apartado 4.E. del Anexo I del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el apartado 13 del Anexo I del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		24/11/2025 14:38:49	PÁGINA: 5 / 9
JOAQUIN MARIANO CHACON CANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmYyMGJnJikNDFIZGJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA
DE ANDALUCÍA

EL CONTRATISTA
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.

Fdo.: José Francisco Parra Soler

Fdo.: Joaquín Mariano Chacón Cano

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		24/11/2025 14:38:49	PÁGINA: 6 / 9
JOAQUIN MARIANO CHACON CANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmYyMGJjNjIkNDFIZGJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO

PRECIOS UNITARIOS DE ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO
32-GB MEMORIA USB 3.0	5,45
ACETATO PORTADA PARA ENCUADERNAR	0,08
ALFOMBRILLA RATÓN ERGONÓMICA	5,92
ARCHIVADOR AZ CAJA	0,56
ARCHIVADOR AZ	1,37
ARCHIVADOR DEFINITIVO FOLIO PROLONGADO JUNTA DE ANDALUCÍA	0,47
BANDEJA PORTAPAPELES APILABLE METÁLICA	8,25
BLOC ESPIRAL CUARTILLA 60 GRS 80 H	0,74
BLOC ESPIRAL FOLIO 60 GR 80 H	1,20
BLOC ESPIRAL FOLIO 60 GR 80 H	1,20
BLOC ESPIRAL CUARTILLA 60 GR 80 H	0,74
BLOC NOTAS ADHESIVAS QUITA Y PON 40X50 MM 100 HOJAS	0,12
BLOC NOTAS ADHESIVAS QUITA Y PON 75X125 MM 100 HOJAS	0,42
BLOC NOTAS ADHESIVAS QUITA Y PON 75X75 MM 100 HOJAS	0,23
BOLÍGRAFOS TINTA LÍQUIDA MATERIAL PLÁSTICO	0,33
BOLÍGRAFO DE PLÁSTICO TINTA LÍQUIDA Y PUNTA MEDIA	0,33
BOLÍGRAFO CON MECANISMO RETRÁCTIL Y TINTA DE ACEITE SUPERDESILIZANTE VARIOS COLORES	0,49
BOLÍGRAFO RETRÁCTIL DE FEL MATERIAL METAL Y PUNTA FINA	0,48
BOLÍGRAFOS TINTA BASE ACEITE (VARIOS COLORES)	0,07
BOMBILLA LED REPUESTO LAMPARA LED SOL NEGRO 4 w LUZ BLANCA	6,30
GOMA DE BORRAR CAUCHO SINTÉTICO LÁPIZ	0,07
CAJA LÁMINAS PLASTIFICACIÓN A4	6,35
CALCULADORA DE SOBREMESA 10 DÍGITOS	3,72
CARPETA COLGANTE FOLIO VISOR LATERAL	0,87
CARPETA FLEXIBLE FUNDAS A4 PROPILENO	2,27
CARPETA CON GOMILLAS Y SOLAPAS TAMAÑO FOLIO	0,47
CARPETA FOLIO GOMAS PLÁSTICO SENCILLA COLORES	0,80
CARPETA FOLIO GOMAS PLÁSTICO SOLAPA COLORES	0,80
CINTA ADHESIVA EMBALAJE TRANSPARENTE 66X50	0,73
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 33 X 19	0,23
CLIPS N2 NIQUELADOS (CAJA 100 UNIDADES)	0,23
CLIPS N3 NIQUELADOS (CAJA 100 UNIDADES)	0,59
CLIPS N4 NIQUELADOS (CAJA 100 UNIDADES)	0,61
CORRECTOR CINTA 5mm/8mm	0,55

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		24/11/2025 14:38:49	PÁGINA: 7 / 9
JOAQUIN MARIANO CHACON CANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmYyMGJnJikNDFIZGJSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUBILETE PARA LÁPICES	0,88
IMPRESORA DE ETIQUETAS ROTULADORA	37,51
ESPIRAL METÁLICO NEGRO ENCUADERNAR 10 MM	0,07
ESPIRAL METÁLICO NEGRO ENCUADERNAR 16 MM	0,13
ESPIRAL METÁLICO NEGRO ENCUADERNAR 20 MM	0,16
ESPIRAL METÁLICO NEGRO ENCUADERNAR 6 MM	0,05
ESPIRAL METÁLICO NEGRO ENCUADERNAR 8 MM	0,06
ETIQUETAS ADHESIVAS BLANCAS PARA IMPRESORA DIVERSOS TAMAÑOS	6,39
FUNDA MULTITALADRO	3,06
GOMAS DE BORRAR	0,08
GOMAS ELÁSTICAS 140 MM	0,73
GOMAS ELÁSTICAS 200 MM	0,73
GRAPADORA SOBREMESA	3,15
GRAPAS 22/6 - 24/6 GALVANIZADAS CAJA 1.000 UDS	0,16
GRAPAS 23/17 GALVANIZADAS CAJA 1.000 UDS	1,56
GRAPAS 23/24 GALVANIZADAS CAJA 1.000 UDS	2,01
GRAPAS 27 GALVANIZADAS CAJA 1000 UDS	1,82
GUANTES DE NITRILO DESECHABLES TAMAÑO GRANDE	5,95
LAMPARA LED SOL NEGRO 4 BRAZO FLEXIBLE	22,30
LÁPIZ GRAFITO Nº2	0,08
LÁPIZ BICOLOR	0,09
BLOCS MESA	1,15
PILAS ALCALINAS AA	0,87
PILAS ALCALINAS AAA	0,87
PILAS BOTÓN CR 32	0,70
PINZAS FOLBACK PALA ABATIBLE 40 MM (CAJA 12 UNIDADES)	1,22
PINZAS FOLBACK PALA ABATIBLE 20 MM (CAJA 12 UNIDADES)	0,37
PINZAS FOLBACK PALA ABATIBLE 25 MM (CAJA 12 UNIDADES)	0,57
PINZAS FOLBACK PALA ABATIBLE 30 MM (CAJA 12 UNIDADES)	0,80
PORTACLIPS IMANTADO	0,64
PORTAROLLOS CINTA ADHESIVA SOBREMESA	1,19
QUITAGRAPAS	0,52
REPOSAPIÉS	16,92
REPOSAMUÑECA GEL TECLADO	11,99
RESPALDO LUMBAR REJILLA	43,14
ROLLO TÉRMICO 80x60cm SIN BISFENOL	0,90
ROTULADOR FLUORESCENTE (VARIOS COLORES) 5 MM	0,23
ROTULADOR MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA (VARIOS COLORES)	0,41
ROTULADOR MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA (VARIOS COLORES)	0,28
SACAPUNTAS METÁLICO 1 USO CUÑA	0,12

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		24/11/2025 14:38:49	PÁGINA: 8 / 9
JOAQUIN MARIANO CHACON CANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmYyMGJnJkNDFIZGJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEPARADORES BANDERITA COLORES (DISPENSADOR)	0,60
SOPORTE PARA PORTÁTIL ALUMINIO(de 8 a 16 pulgadas)	17,35
SUBCARPETAS FOLIO MARRÓN 200g/m2	0,12
TAPA CARTÓN ENCUADERNACIÓN A4	0,13
TIJERA MANGO PLÁSTICO 21 CMS	1,04

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		24/11/2025 14:38:49	PÁGINA: 9 / 9
JOAQUIN MARIANO CHACON CANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmYyMGJjNjIkNDFIZGJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	